



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FISIOTERAPEUTAS

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA 20-11-2014

“El día de hoy jueves veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.) reunidos en el Salón Naiguatá- Hotel Tamanaco, ubicado en la Av. Principal de Las Mercedes, Urb. Las Mercedes, Parroquia Santa Rosa de Lima, Municipio Baruta del Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, se realizó la **Asamblea Nacional Ordinaria de Fisioterapeutas de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FISIOTERAPEUTAS (FVFT)**, 1- Informe de Gestión del Comité Ejecutivo de la FVFT, 2.- Informe del Representante de la FVFT, ante la Comisión de la Cláusula 14 de la Convención Colectiva año 2013. 3.- Legalidad de los Estudios de Fisioterapia e Ilegalidad de personas jurídicas y/o particulares, en la acreditación en el área de Fisioterapia, para lo cual se convocó a la Asamblea Nacional Extraordinaria de Fisioterapeutas, a todos y todas los integrantes de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FISIOTERAPEUTAS (FVFT), mediante publicación en la prensa, del diario “El Universal”, Pagina 2-16 del día jueves trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014). El Secretario de Administración y Finanzas, Fisioterapeuta Vito Calo, procedió a la instalación solemne de la Asamblea. Transcurrida la primera hora de la **Primera Convocatoria** y no lográndose el quórum de funcionamiento y de deliberación, es decir, la representación de por lo menos el veinte por ciento (20%), del número total inscritos a la fecha y solo estar presentes siete (7) Fisioterapeutas, lo que equivale al cero punto veintitrés por ciento (0.23 %) de asistencia, toda vez que el número de inscritos en la FEDERACIÓN es: tres mil treinta (3192) Fisioterapeutas según el Libro de Socios, y el veinte por ciento (20%) de estos inscritos sería equivalente a un seiscientos treinta y ocho (638) Fisioterapeutas, para que tenga validez el quórum de funcionamiento y de deliberación establecido en los Estatutos de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FISIOTERAPEUTAS (FVFT), en consecuencia, no habiendo el quórum reglamentario, se procedió a dar tiempo de espera para la **Segunda Convocatoria**, fijada a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del mismo día jueves veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014). La Secretaria de Actas y Correspondencias de la FVFT, la Fisioterapeuta XIORELYS SALAZAR procedió a tomar la asistencia de los asociados presentes, se constató la lista, quienes se identificaran al final de esta Acta, de manera que con los presentes se declaró válidamente constituida la Asamblea Nacional Extraordinaria de Fisioterapeutas de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FISIOTERAPEUTAS (FVFT). De inmediato el Secretario de Administración y Finanzas Fisioterapeuta Vito Calo, dio inicio al acto, con la propuesta a los asambleístas de que se designe un directo de debates, para lo cual se designa como directora de debates a la Fisioterapeuta Mercedes Coll, quien da inicio a la Asamblea con la lectura de la agenda pauta. Se sometió a la consideración de los Asambleístas los puntos a tratar, objeto de la convocatoria: Primer Punto: Informe anual del Comité Ejecutivo Nacional; toma la palabra el Fisioterapeuta Julio Arvelo, Presidente de la FVFT, para presentar el informe de gestión de la FVFT para el período Noviembre 2013 – Octubre 2014; informando en cuanto la: **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:1.-** Se realizaron doscientos cincuenta (250) nuevas inscripciones de Fisioterapeutas, en el período Noviembre 2013- Octubre 2014, Para un total de (3192) Fisioterapeutas Registrados.**2.-** El Comité Ejecutivo realizó doce (12) reuniones ordinarias.**3.-** Se gestionó en la divulgación por parte de la Comisión Científica y Comisión de Logística y de Relaciones Publicas del V Congreso Venezolano de Fisioterapia que se realizara de 19 al 21 de



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FISIOTERAPEUTAS

noviembre de 2014. **4.** Se asistió al Consejo Consultivo de CLAFK de WCPT- SAR en el marco del XIX Congreso Latinoamericano de Fisioterapia y Kinesiología, que se realizó en el mes de octubre en la ciudad de San Pablo, Brasil. **5.-** Se elaboraron siete (7) Certificaciones de Registros para Fisioterapeutas que van a laborar en otro Países. **GESTIÓN FINANCIERA:** **1.-** Balance Económico: Saldo a la fecha Bs 230.000 en la cuenta corriente Banesco **2.-** La FVFT realizó el pago de la membrecía a la WCPT, correspondiente al año 2014, debido al control de divisas en monedas extranjeras, que sigue vigente en nuestro, nos implica un costo de 350°euros (Bs. 52.500,00), Se pagó la Membrecía de la CLAFK y WCPT-SAR 2014, en el consultivo de , por un valor de 150°° dólares (Bs. 16.500,00). Pago para reunión del Consultivo WCP-SAR 2015, a realizarse en el marco del Congreso Mundial de la WCPT Singapur 2015. **3.-** El cobro de la anualidad de los agremiados se realiza a través de los Colegios Regionales, por un monto cuatro (4) unidades tributarias. **GESTIÓN CIENTÍFICA:** **1.-** Se realizaron ocho (8) Talleres en técnicas fisioterapéuticas, con una con una duración de ocho horas teóricos-prácticas y una asistencia de 180 personas entre profesionales y estudiantes, **2.-** Se le otorgó aval al Colegio de Fisioterapeutas del Edo. Lara para la realización de la IV Jornadas centro Occidentales de Fisioterapia. Se otorgó aval a cinco (05) Talleres de corte científico, dictados por profesionales independientes **GESTION ACADEMICA:** **1.-** Se llevaron a efecto charlas informativas, sobre la ley del Ejercicio, conocimiento sobre los estatutos y código de ética, a los estudiantes que asisten a los talleres, de técnicas fisioterapéuticas **GESTIÓN GREMIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL: NACIONAL:** **1.-** La Federación Venezolana de Fisioterapeutas se integra a la Comisión de Conciliación y Arbitraje, conformada por 11 gremios de la salud, la cual se encarga de supervisar, que se cumpla por parte de las Instituciones empleadora, la contratación colectiva que se aprobó en julio de 2013. **2.-** La Federación contrata a una empresa experta en Medicina del trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, para que realice una evaluación de los puestos de trabajo donde laboren fisioterapeutas. **INTERNACIONAL:** **1.-** Propuesta al Consejo Consultivo CLAFK y WCPT-SAR. Solicitud a la Asamblea CLAFK y WCPT-SAR de resolución conjunta de los países Latinoamericano: **Exposición de motivos:** “Señores miembros de los consultivos CLAFK y WCPT-SAR, en la actualidad en nuestro país se han creado una serie de instituciones privadas, que se dedican a promocionar y a ofrecer cursos de fisioterapia, en un lapso de tres (3) meses, acreditando a sus egresados como “Fisioterapeutas”. Lo cual ha creado una distorsión, en la verdadera preparación del profesional de la Fisioterapia y pone en riesgo la salud de los pacientes. En Venezuela en la actualidad hay nueve (9) Instituciones oficialmente acreditadas por el estado venezolano para dictar la carrera de Fisioterapia, a nivel de Licenciatura y de Técnico Superior. De acuerdo a nuestra Ley del Ejercicio de la Fisioterapia en sus artículos 3 y 7, “El Ejercicio de la profesión de Fisioterapia se realiza, mediante el otorgamiento de un título Universitario, expedido por una Institución de Educación Superior nacional o extranjera”. Sobre esta problemática, se han hecho las denuncias respectivas ante el Ministerio del Poder Popular para la Salud. Tenemos conocimiento, que una de estas instituciones, ha creado sucursales en la República de Colombia. Por lo tanto la Federación Venezolano de Fisioterapeutas, solicita a la honorable Asamblea de la CLAFK y WCPT-SAR, una resolución conjunta de los países Latinoamericanos, denunciando la gravedad y las consecuencias de instruir a estos “seudos fisioterapeutas”. La



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FISIOTERAPEUTAS

resolución debe ser dirigida a: Ministra del Poder Popular para la Salud: **Dra. Nancy Pérez Sierra.** Ministro del Poder Popular para Educación, Cultura y Deporte: **Dr. Héctor Rodríguez.** La Directora de Debates somete a consideración de los Asambleístas la aprobación del Informe de Gestión, del Comité Ejecutivo, los Asambleístas lo aprueba por unanimidad. Segundo Punto: Informe del Representante de la FVFT, ante la Comisión de la Cláusula 14 de la Convención Colectiva año 2013, toma la palabra el Fisioterapeuta Carlos Blanco quien es el representante de la FVFT ante la Comisión del Descanso Trimestral o Clausula 14 de la Convención Colectiva aprobada en el 2013, manifiesta que ha asistido a siete (7) reuniones de la Comisión , realizadas en las oficinas del IVSS en la sede Altagracia, presento un informe a la Comisión de los riesgos a que pueden estar sometidos los Fisioterapeutas desde el punto de vista disergonomicos, psicológicos y exposición a equipos con emisión de ondas de alta frecuencia. Este estudio se hace con los fines de poder cumplir con la cláusula 14 del Contrato Colectivo y de la Ley del Ejercicio de la Fisioterapia, artículo 12. Manifestó haber hecho los contactos, para la contratación por parte de la FVFT de una empresa experta en Medicina del trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, para que realice una evaluación de los puestos de trabajo donde laboren fisioterapeutas, con los fines de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT), el estudio de la empresa se realizaría en las instalaciones del Centro Nacional de Rehabilitación del IVSS, manifiesta que se tuvo que rechazar la contratación con la empresa ya que habían pasado más de seis (6) y en ningún momento la Dirección de Recursos Humanos del IVSS, otorgo la autorización correspondiente para que la empresa realizará el estudio de los puestos de trabajo. La Directora de Debates somete a consideración de los Asambleístas la aprobación del Informe del Representante de la FVFT, ante la Comisión de la Cláusula 14 de la Convención Colectiva año 2013, los Asambleístas lo aprueba por unanimidad. Punto Tercero. Toma la palabra el abogado Dr. Luis Arturo Varela M. asesor legal de la FVFT para los casos de intrusismo que se manejan hasta el momento, para desarrollar el tercer punto de agenda: “Legalidad de los estudios de Fisioterapia e ilegalidad de personas jurídicas y/o particulares, en la acreditación en el área de la Fisioterapia”. Enumerando las instituciones que están debidamente acreditadas para impartir la carrera en el territorio nacional de la República Bolivariana de Venezuela, avalados tanto por la Ley del Ejercicio de la Fisioterapia como por el MPPES. Y a su vez mencionó el hecho que existen varias academias y seudos-academias que ofrecen cursos fraudulentos de fisioterapia y que para no entorpecer las averiguaciones que se estaban haciendo al respecto, las mismas no iban a ser identificadas, sin embargo mostró la respuesta de MPPS dada por escrito a la FVFT sobre la NO autorización de dicho ministerio para que una de las academias en cuestión ofertara dichos cursos. Concluyendo con que se conminaría a los dueños de la citada academia a desistir de seguir infringiendo las Leyes e iniciar los mismos procedimientos con cada una de los institutos o particulares que igualmente imparten cursos similares., La Directora de Debates somete a consideración de los Asambleístas la aprobación del Informe del punto tres. Debatido y discutido como han sido todos los puntos de agenda, se da por terminada esta asamblea, se leyó, aprobó y conformen firman los presentes: